

SECRETARÍA: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que el apoderado del ejecutante en la demanda acumulada, envió al plenario renuncia de poder. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 2 de marzo de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, dos de marzo de dos mil veintiuno
Radicación No: 70001310300420150020600
(Demanda acumulada)

El doctor PEDRO NEL COLEY ROJAS, envió al correo electrónico de este juzgado, renuncia del poder otorgado por el señor LIBARDO ANTONIO BULA PACHECO, de conformidad con el artículo 76 inciso 4 del C.G.P., cumpliendo con los requisitos de la norma citada.

En virtud de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

Acéptese la renuncia que hace del poder el Doctor PEDRO NEL COLEY ROJAS, otorgado por señor LIBARDO ANTONIO BULA PACHECO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ
JUEZ

M.G.M.